

## RESOLUCION RL - 3694

NICOLAS CASSIS USCOCOVICH

INTENDENTE DE COMPAÑIAS

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053, de 22 de diciembre de 1.976;

## C O N S I D E R A N D O:

Que el 16 de Septiembre de 1.977 se ha otorgado ante el Notario 3° de Guayaquil Doctor Gonzalo Moreno Loer, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VERBUR C. LTDA;

Que el señor Eduardo Vernaza Requena, debidamente autorizado como aparece de dicha escritura, ha presentado tres copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de la constitución de la indicada Compañía;

Que consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales;

## R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VERBUR C. LTDA., cuyo domicilio es la ciudad de Guayaquil, con un capital de CIEN MIL SUCRES dividido en CIEN participaciones sociales de UN MIL SUCRES cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública de 16 de Septiembre de 1.977, que será elaborado por este Despacho y la razón de su aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 3° del Cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución, de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada VERBUR C. LTDA, otorgada en esa Notaría el 16 de Septiembre de 1.977, que se la aprueba en virtud de esta Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** Disponer que el Registrador Mercantil de Guayaquil: a).- Inscriba la referida escritura pública y esta Resolución en el Registro Mercantil a su cargo, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías Codificada y Art. 3° del D.S. No. 733 del 22 de Agosto de 1.975; y, b).- Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33° del Código de Comercio.

**COMUNIQUESE.-** Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.



*Nicolas Cassis*  
 Nicolás Cassis Usocovich  
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS

Proveyó y firmó la Resolución que antecede el señor Doctor Nicolás Cassis Usocovich Intendente de Compañías en Guayaquil a los cuatro días del mes de noviembre de mil novecientos setenta y siete.- LO CERTIFICO.

*José María Palau*  
 José María Palau Ostaiza  
 SECRETARIO

Resol No. 3694  
 4/11/77  
 DL-FBJ-GTH

Certifico: Que hoy fue inscrita esta Resolución de fojas 29.525 a 29.529 número 6.206 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.619 del repertorio. Guayaquil, Diciembre seis de mil novecientos setenta y siete.- El Registrador Mercantil .-

*Hector Miguel Alcivar Andrade*  
 ABOGADO HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

